

XXXV TECMUN

Protocolo Oficial

**XXXV TECMUN
PROTOCOLO OFICIAL**

ÍNDICE

1. Estructura general
 - 1.1 Google Classroom
2. Inicio del debate
 - 2.1 Apertura de la sesión
 - 2.2 Elección de tópico
 - 2.3 Lista de oradores
3. Desarrollo del debate
4. Procedimiento de votación
 - 4.1 Excepciones al procedimiento de votación
5. Mociones
 - 5.1 Moción para abrir el tópico A/B
 - 5.2 Moción para abrir la Lista de oradores
 - 5.3 Moción para abrir un Caucus Moderado
 - 5.4 Moción para abrir un Caucus Simple
 - 5.5 Moción para abrir una sesión extraordinaria de preguntas
 - 5.6 Moción para introducir una Posible hoja de trabajo
 - 5.7 Moción para introducir una Posible hoja de resolución
 - 5.8 Moción para introducir estado de guerra
 - 5.9 Moción para introducir Amnistía
 - 5.10 Mociones complementarias
 - 5.10.1 Moción para cerrar sesión
 - 5.10.2 Moción para posponer el debate
 - 5.10.3 Moción para convocar una reunión de los miembros permanentes
6. Puntos
 - 6.1 Punto de orden
 - 6.2 Punto de privilegio personal
 - 6.3 Punto de información parlamentaria
 - 6.4 Punto de información
7. Derechos
 - 7.1 Derecho a réplica
 - 7.2 Derecho a explicación
 - 7.3 Derecho a enmienda
 - 7.4 Derecho a veto

8. Especificaciones

- 8.1 Delegaciones
- 8.2 Observadores
- 8.3 Idioma oficial de trabajo
- 8.4 Notas diplomáticas
- 8.5 Amonestaciones

9. Proyectos de resolución

- 9.1 Hoja de trabajo
- 9.2 Hoja de resolución

10. Protocolo de guerra

- 10.1 Declaración de estado de guerra
- 10.2 Amnistía y conclusión del estado de guerra
- 10.3 Transferencia de estado de guerra

1. Estructura general

Los comités y organizaciones simuladas en los foros de debate de TECMUN representan organismos enfocados en la optimización de la calidad de vida humana en diversos aspectos a nivel mundial, desde foros con temáticas sociales y humanitarias, hasta los especializados en seguridad internacional y justicia penal. Por lo tanto, para el trato de los temas anteriores en los foros de debate el factor principal es la diplomacia.

Con el fin de mantener la formalidad y profesionalidad de los procedimientos, todos los puntos deben ser referidos a la autoridad de cada comité, que en primera instancia es el presidente. Este último es el representante del Subsecretario General y la Secretaria General dentro del comité en todo momento –siempre que dichas autoridades no estén presentes– y, como tal, tiene la última palabra en cuanto a las decisiones de los procedimientos del comité y el desarrollo del debate. Si estas decisiones presentan una contradicción hacia lo establecido en el presente protocolo, pueden ser impugnadas a través de un *Punto de orden (6.1)*.

Dado el caso en que el problema no recaiga en lo descrito anteriormente, solo puede tratarse mediante una conversación directa entre el asesor del delegado en cuestión y el presidente del comité, o bien, con el Subsecretario General correspondiente o la Secretaria General.

Todos los delegados deben cumplir con la diplomacia debida durante el debate. Aquellos que no pertenezcan a un comité en el que su estatus oficial es el de juez, ministro, embajador o fiscal deben hablar en tercera persona cuando enuncien las posturas de los países u organismos que representan.

Todos los delegados tienen derecho a participar en el debate siempre que se sigan los procedimientos adecuados. Todas las intervenciones deben ser reguladas por el moderador, y a su vez por el presidente del comité. Para que una intervención en el debate pueda ser considerada por la Mesa y el comité, el delegado en cuestión debe levantar la placa para que le sea cedida la palabra.

1.1 Google Classroom

Google Classroom es una plataforma online en la cual los delegados estarán entregando hojas de posición días previos al modelo con el motivo de que la Mesa las revise y les dé seguimiento. Esta plataforma fungirá también como intermediario en la creación de una Hoja de Resolución y cualquier otro medio que la Mesa considere necesario los días del modelo.

Para poder unirse a la clase de Google Classroom, el Alto Secretariado les hará llegar vía correo electrónico a los delegados y/o escuelas el código que deberán poner en Google Classroom a través de sus cuentas de correo electrónico para unirse a la clase correspondiente al comité asignado.

2. Inicio del debate

2.1 Apertura de la sesión

La sesión solo puede ser abierta por la Mesa del comité, el Subsecretario General correspondiente o la Secretaria General, y ningún otro procedimiento puede tomar lugar

previamente. Al inicio de cada sesión se pasa lista individualmente a las delegaciones del comité, a lo que el delegado representante responder con «*Presente y votando*» en caso de ser un país miembro del organismo representado por el comité, de otra forma debe responder únicamente con «*Presente*». Una vez finalizado el pase de lista, las delegaciones que no hayan estado presentes a tiempo deben permanecer como observadores sin participar de ninguna forma en el debate debido a que habrán ya recibido una *Amonestación (8.5)*.

En el Consejo de Seguridad deben estar presentes los cinco miembros permanentes (Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Francesa y la República Popular China) para que pueda continuar la sesión una vez abierta. En caso de que falte uno la mesa puede solicitar al comité que otro delegado tome el lugar temporal o permanentemente.

Una vez que las condiciones anteriores hayan sido cumplidas la sesión puede ser formalmente abierta.

2.2 Elección de tópico

Al inicio de la primera sesión la única moción que puede ser establecida es la *Moción para abrir el tópico A/B (5.1)* y todos los procedimientos deben llevarse a cabo de acuerdo a las especificaciones de esa moción. Por cada comité hay dos opciones de tópico propuestas y anunciadas previamente por la Mesa, estas son de carácter invariable y definitivas. Cada comité debe debatir al menos una de las opciones de tópico, determinada por la votación descrita en el procedimiento de la moción. El tópico restante solo es debatido una vez que se ha llegado a una *Hoja de resolución oficial (9.2)* en el primer tópico.

2.3 Lista de oradores

La Lista de oradores es la base para el desarrollo del debate y es un espacio para la exposición del punto de vista de las delegaciones presentes en el foro bajo un tiempo determinado. La Lista de oradores consiste en el orden en que las delegaciones hablan sobre el foro para exponer sus argumentos sobre una cuestión relacionada con el tópico en debate. Su orden es definitivo y es el único procedimiento que se cierra automáticamente hasta la resolución del tópico. La introducción de la Lista de oradores debe realizarse al inicio del debate después de haber abierto cualquiera de los tópicos y con una *Moción para abrir la Lista de oradores (5.2)*.

Cada vez que el foro sea abierto y no se establezca otra moción se procede con el siguiente orador en la lista. En caso de que un delegado no se encuentre presente en la sesión al momento de su turno durante la Lista de oradores, el lugar es cedido a las siguientes delegaciones y debe ser reasignado al final de la lista.

Cuando un delegado no utiliza el tiempo establecido en su totalidad puede cederlo a diferentes propósitos:

1. **Comentarios:** el delegado otorga el tiempo restante a comentarios generales. Toda delegación que desee hacerlo puede pedir la palabra a la Mesa para establecer un comentario que haga referencia a la declaración del delegado que cedió el tiempo. Se permiten cuantos comentarios puedan hacerse durante el tiempo cedido. Para cada uno de los comentarios debe establecerse un *punto de información (6.4)* una vez que

la Mesa haya cedido la palabra. En caso de que no haya comentarios la delegación puede retomar su lugar cuando la Mesa lo indique.

2. **Preguntas:** el delegado otorga el tiempo restante a preguntas simples (no están permitidos los preámbulos o preguntas subsecuentes). El delegado que haya cedido el tiempo está obligado a responder la pregunta si esta cuenta con los estándares de formalidad que la Mesa determine, en caso contrario será acreedor a una *amonestación* (8.5). Para cada una de las preguntas debe establecerse un *punto de información* (6.4) una vez que la Mesa haya cedido la palabra. Se permiten cuantas preguntas puedan hacerse y contestarse durante el tiempo cedido. En caso de que no haya preguntas la delegación puede retomar su lugar cuando la Mesa lo indique.
3. **A la Mesa:** el delegado otorga el tiempo restante a la consideración de la Mesa. En este caso la Mesa decide si el tiempo cedido debe ser empleado en comentarios, preguntas o permitir que el delegado en cuestión retome su lugar.
4. **A otra delegación:** en caso de que una delegación desee hacerlo puede ceder el tiempo restante a otra delegación para hacer uso de este. A la delegación a la que se ha cedido el tiempo se le pregunta si acepta el tiempo dado; En caso de que no acepte, el delegado que cedió el tiempo será acreedor a una *amonestación* (8.5). Si se acepta el tiempo entonces el delegado debe hacer uso completo de este y no se permite ceder nuevamente el tiempo a ningún propósito.

3. Desarrollo del debate

Establecido el tópico a debatir y el tiempo y orden de la Lista de oradores, el comité debe proceder con los procedimientos protocolarios de debate hasta que se consiga la oficialización de una *Hoja de resolución oficial* (9.2). El debate solo puede ser interrumpido por medio de una *Moción para posponer el debate* (5.10.2) o una *Moción para cerrar sesión* (5.10.1), y en ambos casos debe ser reanudado de acuerdo a los procedimientos determinados por la mesa y el presente protocolo.

La estructura general del debate está basada en la Lista de oradores, por lo que todos los delegados deben expresar la posición de su delegación; sin embargo, la Lista de oradores puede ser interrumpida por la introducción de mociones, puntos y derechos, así como los procedimientos correspondientes a cada uno de ellos.

Si el debate concluye por medio de una *Hoja de resolución oficial* (9.2), es posible abrir el otro tópico y proseguir con su respectivo debate de la misma forma que con el primero.

4. Procedimiento de votación

Todas las mociones y procedimientos que sean sometidos a una votación según establezca el presente protocolo solo pueden ser considerados en orden si cuentan con una mayoría simple del 50% + 1 (cincuenta por ciento más un voto), siendo las únicas opciones de voto: a favor, en contra y abstención -salvo excepciones-. De no contar con el requisito anterior, la moción

no procede y no puede ser propuesta de nuevo inmediatamente. La única forma de repetir la votación es que no todos los delegados hayan participado.

Solamente las delegaciones que formen parte del comité pueden participar en la votación. En el caso de la Corte Internacional de Justicia solo la División Jurídica tiene derecho al voto. Las votaciones pueden llevarse a cabo grupal o individualmente según determine la Mesa.

Para cuestiones de registro de la votación, las abstenciones son consideradas como un voto al resultado, a favor o en contra, con mayor representación. Lo anterior se cumple únicamente si los resultados a favor y en contra no son iguales, en cuyo caso el resultado de la votación se toma como negativo automáticamente por no cumplir con la condición de 50% + 1.

4.1 Excepciones al procedimiento de votación

1. En el Consejo de Seguridad, además de la mayoría simple se requiere que los cinco miembros permanentes (Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Francesa y la República Popular China) voten a favor para que la moción pase.
2. El procedimiento de votación de los *Proyectos de resolución (punto 9)*.
3. La votación no puede tener abstenciones en la *Moción para abrir el tópico A/B (5.1)* y solo las mociones y procedimientos especificados en el presente protocolo pueden no ser votados para ser aprobados.

5. Mociones

Para realizar cualquier moción, el delegado deberá levantar la *placa* y otra delegación deberá secundarla con la misma acción.

5.1 Moción para abrir el tópico A/B

Esta moción puede ser establecida inmediatamente después del inicio de la primera sesión, o bien, después del cierre de alguno de los tópicos si la Mesa lo considera en orden. La delegación que proponga la moción debe especificar cuál de los dos tópicos desea que sea abierto y será considerada como la primera en hablar frente al foro a favor de abrir dicho tópico; quien haya secundado la moción también debe hablar a favor del tópico cuando la mesa se lo indique.

Previo a la votación de los tópicos cuatro delegaciones deben hablar a favor y en contra de abrir el tópico propuesto. Lo anterior se lleva a cabo en el orden siguiente:

1. Delegado que propuso el tópico.
2. Primera delegación en contra de la apertura del tópico.
3. Delegado que secundó la moción.
4. Segunda delegación en contra de la apertura del tópico.

El objetivo de dichas intervenciones es argumentar las razones por las cuales el tópico debe abrirse o no y convencer al resto del comité. Durante esto las delegaciones participantes no pueden referirse a otro tema que no sea el tópico en cuestión, incluyendo el otro tópico. La importancia de cualquier tópico no puede ser cuestionada. Para este procedimiento no hay límite de tiempo más que el que establezca la Mesa.

Posterior a la presentación de argumentos se procede con la votación. Para la votación de esta moción en particular solo hay dos posibles votos: a favor y en contra. Si la moción no cuenta con los suficientes votos, entonces se abre el tópico que no fue propuesto.

En caso de que ninguna delegación secunde la moción el otro tópico es abierto. Por otro lado, si ninguna delegación pasa a hablar en contra de la apertura del tópico, la decisión se considera unánime y el tópico propuesto es abierto.

5.2 Moción para abrir la Lista de oradores

Esta moción debe ser propuesta al inicio del debate de un tópico, y en caso de que se abra el segundo tópico debe ser propuesta nuevamente. El orden de la Lista de oradores debe ser definido al inicio del debate luego de la votación de la moción. El primer orador es el delegado que propuso la moción, seguido de quien la haya secundado y posteriormente se pide a las delegaciones que quieran ser agregadas se lo hagan saber a la Mesa ya sea cuando esta lo solicite o por medio de una nota diplomática.

El tiempo de la Lista de oradores debe ser establecido por el delegado que proponga la moción; sin embargo, la Mesa tiene la facultad de establecer otro tiempo. Este también puede ser modificado al proponer la respectiva variante de la moción: ***Moción para modificar el tiempo de la Lista de oradores***; sin embargo, debe ser secundada y votada nuevamente. Esta moción no puede proponerse inmediatamente después de que se haya establecido el tiempo de la Lista de oradores y la Mesa puede considerarla fuera de orden en cualquier circunstancia.

Una vez abierta la Lista de oradores esta debe proceder de acuerdo a lo establecido en el punto 2.3.

5.3 Moción para abrir un Caucus Moderado

El Caucus Moderado solo puede ser establecido una vez que cierto número de delegados haya pasado a la Lista de oradores, o bien, cuando la Mesa lo considere en orden.

El Caucus Moderado es un debate a mano alzada donde cualquier delegación puede participar inmediatamente luego de que se le ceda la palabra; no hay lista de participantes. La delegación que haya propuesto la moción tiene derecho a hacer la primera intervención en el Caucus Moderado, sin embargo, la delegación que haya secundado la Moción no posee el mismo derecho aunque la Mesa puede otorgarle la palabra como cortesía. La Mesa decide las subsecuentes participaciones de acuerdo al orden en que los delegados levanten la placa hasta que se agote el tiempo.

La delegación que haya propuesto esta moción debe establecer el tiempo del Caucus, o bien, dejarlo a consideración de la Mesa y no debe dar explicación sobre el propósito del

mismo. El tiempo recomendado es de aproximadamente diez minutos, en los que se espera que las intervenciones no sean muy largas para permitir un intercambio de ideas más diverso. Durante el Caucus Moderado el contacto directo entre delegaciones está prohibido y debe mantener un ambiente de respeto y formalidad.

El Caucus Moderado puede ser extendido al proponer la respectiva modificación de la moción:

Moción para extender el Caucus Moderado; sin embargo, debe ser secundada y votada nuevamente. Para que la moción pueda ser considerada por la Mesa, se debe establecer el tiempo de extensión, el cual no debe ser mayor al del Caucus Moderado original. Solo puede haber una extensión y no se puede proponer ninguna de las variaciones de la moción inmediatamente después de la finalización del Caucus Moderado o su extensión.

El Caucus Moderado puede tener un tiempo ilimitado en casos especiales como en una *Moción para introducir una Posible hoja de trabajo (5.6)*, una *Moción para introducir Posible hoja de resolución (5.7)* y en ciertos procedimientos establecido en el Protocolo Oficial de la Corte Internacional de Justicia. Para esto se debe proponer la respectiva modificación de la moción: ***Moción para abrir un Caucus Moderado de tiempo ilimitado***, y posteriormente se debe llevar a cabo de acuerdo a los procedimientos establecidos en los casos especiales mencionados.

5.4 Moción para abrir un Caucus Simple

El Caucus Simple solo puede ser establecido una vez que cierto número de delegados haya pasado a la Lista de oradores y cuando ya se haya abierto al menos un Caucus Moderado, o bien, cuando la Mesa lo considere en orden.

El Caucus Simple es un debate inmoderado en el que los delegados tienen permitido interactuar directamente; todas las interacciones deben realizarse en el idioma oficial de trabajo de la comisión y deben mantener un tono formal. La delegación que haya propuesto esta moción debe establecer el tiempo del Caucus, o bien, dejarlo a consideración de la Mesa y no debe dar explicación sobre el propósito del mismo.

Durante este tiempo la sesión del comité permanece cerrada y no debe haber observadores dentro de la sala. El objetivo del Caucus Simple es elaborar y redactar propuestas para el desarrollo de una solución al tema en debate. También se puede recurrir a la Mesa para resolver dudas sobre el protocolo, el desarrollo del debate y de los propios temas.

El Caucus Simple puede ser extendido al proponer la respectiva modificación de la moción: ***Moción para extender el Caucus Simple***; sin embargo, debe ser secundada y votada nuevamente. Para que la moción pueda ser considerada por la Mesa, se debe establecer el tiempo de extensión, el cual no debe ser mayor al del Caucus Simple original. Solo puede haber una extensión y no se puede proponer ninguna de las variaciones de la moción inmediatamente después de la finalización del Caucus Simple o su extensión.

Durante el Caucus Simple se harán bloques de delegaciones que trabajarán juntas por elección propia de acuerdo a sus alianzas, intereses en común y resoluciones. El arreglo de dichos bloques será decidido por los delegados del comité con ayuda de la Mesa. Cuando la

Mesa lo considere apropiado, solicitará a los delegados les haga saber cómo estarán divididos los bloques para de esta manera hacer una sala aparte en donde puedan conversar los delegados del bloque.

5.5 Moción para abrir una sesión extraordinaria de preguntas

La sesión extraordinaria de preguntas puede ser establecida cuando se quiera interrogar a una delegación sobre su postura o algo que haya dicho anteriormente. La delegación que proponga la moción debe especificar el número de preguntas y a qué delegado van dirigidas. El número permitido de preguntas es de máximo cinco y mínimo una.

Una vez propuesta la moción la Mesa debe preguntar al delegado al que van dirigidas las preguntas si acepta. En caso de que no o de que dicha delegación no se encuentre presente, la moción no procede. En caso de que la moción sea aceptada debe ser secundada y votada por el resto del comité independientemente del número de preguntas.

El delegado que proponga la moción debe hacer solo una pregunta. En caso de que la sesión extraordinaria de preguntas sea de más de una pregunta la delegación que haya propuesto la moción debe hacer únicamente la primera, dejando la segunda para quien la haya secundado; para las demás preguntas la Mesa debe consultar con los delegados presentes si alguien quiere realizar dichas preguntas. En caso de que no haya delegados suficientes para hacer todas las preguntas la moción no procede, sin embargo se permite que la delegación que haya propuesto la moción reformule la misma con un menor número de preguntas mediante una ***Moción para modificar la extensión de la sesión extraordinaria de preguntas.***

Si la moción pasa, el delegado a quien se le dirijan las preguntas debe ubicarse al centro del foro y las preguntas son establecidas en orden por los delegados mencionados según dicte la Mesa. En caso de que una pregunta no cumpla con los estándares protocolarios y de formalidad según considere la Mesa, la delegación que la formule será acreedora a una *amonestación* (8.5). En caso contrario, todas las preguntas deben ser contestadas o el delegado a quien vayan dirigidas será acreedor a una amonestación.

Previo a la formulación de cada pregunta puede establecerse un preámbulo por medio de un punto de privilegio personal a fin de exponer un contexto con antecedentes o hechos actuales; dicho preámbulo debe establecerse brevemente.

Por cada pregunta contestada se permite al interrogador una *pregunta subsecuente* —o simplemente *subsecuente*— siempre y cuando la respuesta anterior no haya sido cerrada con una afirmación o negación contundente. Solo puede haber una pregunta subsecuente y debe establecerse por medio de un *punto de privilegio personal* (6.2). Esta no cuenta dentro de las cinco preguntas permitidas.

El número de preguntas de la sesión puede ser extendido al proponer la respectiva modificación de la moción: ***Moción para extender la sesión extraordinaria de preguntas;*** sin embargo, debe ser secundada y votada nuevamente. Para que la moción pueda ser considerada por la Mesa se debe establecer el nuevo número de preguntas, el cual no debe ser mayor al de la sesión anterior ni igual a cinco. Solo puede haber una extensión y no se puede proponer ninguna de las variaciones de la moción inmediatamente después de la finalización de la sesión extraordinaria de preguntas o su extensión.

La sesión extraordinaria de preguntas puede tener un número de preguntas ilimitado en casos especiales como en una *Moción para introducir Posible hoja de trabajo (5.6)*, una *Moción para introducir Posible hoja de resolución (5.7)* y en ciertos procedimientos establecidos en el Protocolo Oficial de la Corte Internacional de Justicia. Para esto se debe proponer la respectiva modificación de la moción: ***Moción para abrir una sesión extraordinaria ilimitada de preguntas***, y posteriormente se debe llevar a cabo de acuerdo a los procedimientos establecidos en los casos especiales mencionados.

5.6 Moción para introducir Posible hoja de trabajo

Esta moción solo puede ser establecida una vez que una *Posible hoja de trabajo (9.1)* cuente con los lineamientos adecuados para convertirse en una *Hoja de trabajo oficial (9.1)* según indique la Mesa a lo largo de la elaboración de la misma. Esta moción permite introducir formalmente una serie de propuestas desarrolladas por un grupo de delegaciones o por todo el comité. La moción solo puede ser introducida y secundada por los elaboradores de la Posible hoja de trabajo.

Una vez que la moción sea considerada en orden por la Mesa y sea secundada y votada por todas las delegaciones, la Posible hoja de trabajo debe ser leída frente a todo el comité. Para esto se permite que un máximo de tres delegaciones se ubiquen al frente para realizar la lectura, de las cuales una debe ser quien haya propuesto la moción y otra quien la haya secundado; la Mesa tiene la facultad de escoger la tercera delegación para la lectura, o bien, de limitar el procedimiento a solo dos delegaciones. La lectura de la Posible hoja de trabajo debe realizarse en voz alta y sin ningún aditamento verbal, limitándose a señalar lo que se propone que sea aprobado.

Una vez terminada la lectura de la Posible hoja de trabajo se permite la introducción de alguna de las siguientes mociones:

Moción para introducir un Caucus Moderado de tiempo ilimitado (5.3)

Moción para abrir una sesión extraordinaria ilimitada de preguntas a los delegados que presentaron la Posible hoja de trabajo (5.5)

El objetivo principal de ambas mociones es explicar con más detalle las propuestas y resolver algún punto no especificado dentro de lo mencionado. Una vez concluida cualquiera de las dos mociones se procede con la votación de la Posible hoja de trabajo. En caso de que sea aprobada puede ser considerada como una Hoja de trabajo oficial, de lo contrario debe permanecer como Posible hoja de trabajo y no puede volver a ser introducida inmediatamente.

5.7 Moción para introducir Posible hoja de resolución

Esta moción solo puede ser establecida en presencia del Subsecretario correspondiente o de la Secretaria General y una vez que una *Posible hoja de resolución (9.2)* cuente con los lineamientos adecuados para convertirse en una *Hoja de resolución oficial (9.2)* según indique la Mesa a lo largo de la elaboración de la misma. Esta moción permite introducir formalmente todas las propuestas y hojas de resolución en un mismo documento elaborado por todo el comité. La moción solo puede ser introducida y secundada por los elaboradores de la Posible hoja de resolución.

Una vez que la moción sea considerada en orden por la Mesa y sea secundada y votada por todas las delegaciones, la Posible hoja de resolución debe ser leída frente a todo el comité. Para esto se permite que máximo tres delegaciones se ubiquen al frente para realizar la lectura, de las cuales una debe ser quien haya propuesto la moción y otra quien la haya secundado; la Mesa tiene la facultad de escoger la tercera delegación para la lectura, o bien, de limitar el procedimiento a solo dos delegaciones. La lectura de la Posible hoja de trabajo debe realizarse en voz alta y sin ningún aditamento verbal, limitándose a señalar lo que se propone que sea aprobado.

Una vez terminada la lectura de la Posible hoja de resolución se permite la introducción de alguna de las siguientes mociones:

Moción para introducir un Caucus Moderado de tiempo ilimitado (5.3)

Moción para abrir una sesión extraordinaria ilimitada de preguntas (5.5)

El objetivo principal de ambas mociones es explicar con más detalle las propuestas y resolver cualquier punto no especificado dentro de lo mencionado. En caso de la sesión extraordinaria ilimitada de preguntas además debe especificarse a quién van dirigidas las preguntas. Una vez concluida cualquiera de las dos mociones se puede introducir un *Derecho a enmienda (7.3)*. Posterior a las correcciones realizadas se procede con la votación de la Posible hoja de resolución. La votación debe llevarse a cabo sobre el documento proyectado y con la presencia del Subsecretario General correspondiente o la Secretaria General. La consulta de los votos se lleva a cabo individualmente en el orden que determine la Mesa. El procedimiento consta de tres rondas en que las delegaciones pueden votar como se dispone a continuación:

Primera ronda:

- A favor
- En contra
- Abstención
- Pasar (la delegación abstiene su voto hasta que todas las demás hayan votado, después de lo cual debe emitir su voto)

Segunda ronda:

- A favor con *derecho a explicación (7.2)*
- En contra con *derecho a explicación (7.2)*
- Abstención
- Pasar (no aplica si ya fue usado en la primera ronda)

Tercera ronda:

- A favor
- En contra

La Mesa debe mantener registro de los resultados exactos en cada ronda de votación, sin embargo el resultado final está basado únicamente en el resultado de la tercera ronda. En caso de que la Posible hoja de resolución sea aprobada puede ser considerada como una Hoja de resolución oficial, de lo contrario debe permanecer como Posible hoja de resolución y no puede volver a ser introducida inmediatamente.

5.8 Moción para introducir estado de guerra

Esta moción solo puede ser establecida en la Organización del Tratado del Atlántico Norte y en el Consejo de Seguridad y se debe especificar la delegación o bloque de países a la que va dirigida utilizando el formato oficial de TECMUN. Por medio de esta moción se introduce un *Estado de Guerra (10.1)* en el que se debe llegar a una *Amnistía (10.2)* dentro del tiempo establecido de 120 minutos. En caso de no haber el tiempo suficiente en la sesión al momento de la introducción del Estado de Guerra la moción no puede pasar, ya que el Estado de Guerra no puede ser interrumpido. Esta moción puede ser declarada fuera de orden por la mesa en cualquier momento y precisa de la presencia del Subsecretario General correspondiente o la Secretaría General para estar en orden.

5.9 Moción para introducir Amnistía

Esta moción solo puede ser establecida en la Organización del Tratado del Atlántico Norte y en el Consejo de Seguridad cuando se ha declarado un *Estado de Guerra (10.1)*. Para introducir la *Amnistía (10.2)* el Estado de Guerra debe encontrarse dentro del tiempo establecido de 120 minutos para la resolución del conflicto en el comité donde se introduzca la moción. Una vez que la mesa considere en orden la moción, debe ser secundada y votada para posteriormente presentar la Amnistía y los *derechos a enmienda (7.3)* correspondientes.

5.10 Mociones complementarias

5.10.1 Moción para cerrar sesión

Esta moción solo puede ser establecida una vez que la Mesa haya anunciado que está en orden. Por medio de esta moción se da por terminada una sesión de debate y posteriormente no puede proponerse otra moción, punto o derecho hasta la apertura de una nueva sesión. Esta moción es definitiva y si es considerada en orden por la mesa no es necesario que sea votada. En casos especiales la Mesa puede declarar una sesión por terminada sin necesidad de que la moción sea introducida o sugerida previamente.

Una sesión en curso no puede ser cerrada en otro horario que no sea el establecido en la Agenda.

5.10.2 Moción para posponer el debate

Esta moción solo puede ser establecida una vez que la Mesa haya anunciado que está en orden y se debe especificar el tiempo de la misma al proponerla. Por medio de esta moción se abre un espacio no protocolario dentro de la sesión de debate sin que se dé por finalizada.

Durante este tiempo la sesión del comité permanece cerrada y no debe haber observadores dentro de la sala. El objetivo de la moción es detener el debate y la acción protocolaria en caso de una situación especial o de emergencia determinada por la Mesa, así como delimitar el cierre de un tópico y la apertura de otro dentro de una misma sesión. En casos especiales la Mesa puede declarar el cese de acción protocolaria del debate sin necesidad de que la moción sea introducida o votada.

5.10.3 Moción para convocar una reunión de los miembros permanentes

Esta moción solo puede ser establecida en el Consejo de Seguridad por uno de los cinco miembros permanentes (Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Francesa y la República Popular China) una vez que cierto número de delegados haya pasado a la Lista de oradores y cuando ya se haya abierto al menos un Caucus Moderado.

La moción debe ser secundada y votada únicamente por los miembros permanentes y para que proceda la votación debe ser unánime. En dado caso, los cinco miembros permanentes deben abandonar la sesión acompañados de un miembro de la Mesa para discutir asuntos relacionados con el debate en una sala de Zoom a parte. Mientras tanto el debate dentro de la sesión debe continuar normalmente para el resto del Consejo de Seguridad.

6. Puntos

6.1 Punto de orden

Este punto permite señalar un uso inadecuado del protocolo o la falta de su aplicación siempre que la Mesa no la haya señalado. También se puede hacer uso de un punto de orden cuando se quiera señalar un error diplomático en el desarrollo del debate, una falta de formalidad o un error de la Mesa no comprendido dentro del protocolo.

Este punto puede ser establecido en cualquier momento del debate, sin necesidad de que la Mesa abra el foro o durante el discurso de otra delegación siempre y cuando concierna a esta.

6.2 Punto de privilegio personal

Este punto permite pedir a la Mesa un permiso relacionado con el debate o a una situación personal. Permisos comprendidos dentro de este punto son aquellos que conciernen al interés de todo comité o que involucren a su vez a otra delegación, como pedir que se reformule una pregunta, que se repita una respuesta o que se eleve el volumen y/o claridad de voz. Una petición más personal o que requiera un trato más directo con la mesa debe solicitarse mediante una *nota diplomática* (8.4) y no un punto de privilegio personal.

Durante una *sesión extraordinaria de preguntas* (5.5) se debe establecer este punto para hacer un preámbulo o una pregunta subsecuente. Este punto puede ser establecido en cualquier momento del debate, sin necesidad de que la Mesa abra el foro o durante el discurso de otra delegación siempre y cuando concierna a esta.

6.3 Punto de información parlamentaria

Este punto permite establecer una pregunta pública a la Mesa concerniente al protocolo, al desarrollo del debate o a la sesión en curso. Este punto solo puede ser establecido cuando el foro está abierto.

6.4 Punto de información

Este punto solo puede ser establecido cuando otra delegación cede su tiempo restante a comentarios o preguntas durante su turno en la *Lista de oradores* (2.3). Este punto permite

realizar el comentario o pregunta simple correspondiente una vez que la Mesa da la palabra a una delegación.

7. Derechos

7.1 Derecho a réplica

Este derecho puede ser establecido en caso de que una falta grave de diplomacia hacia una delegación haya sido razón de ofensa y se demande una disculpa pública. El derecho a réplica debe ser establecido por medio de una *nota diplomática (8.4)* dirigida a la Mesa especificando la delegación acusada y la cita directa de lo que se considera ofensivo y las razones. La falta de las condiciones anteriores invalida el derecho a réplica.

Este derecho puede ser otorgado exclusivamente por el presidente del comité, el Subsecretario General correspondiente o Secretaria General. En caso de que el derecho sea aceptado la Mesa debe anunciar al comité las razones y la delegación acusada debe pedir una disculpa pública relacionada con la acusación sin explicación o justificación de lo dicho previamente. Si el delegado acusado se niega a pedir la disculpa será acreedor a una *amonestación (8.5)*.

7.2 Derecho a explicación

Este derecho puede ser establecido por cualquier miembro del comité durante la segunda ronda de votación de una *Posible hoja de resolución (9.2)* para exponer ante el comité los motivos por los que inclina su voto a favor o en contra. Este derecho puede ser solicitado a la mesa inmediatamente después de emitir su voto; en caso de que el turno ya haya pasado no puede emplearse el derecho a explicación.

7.3 Derecho a enmienda

Este derecho puede ser establecido por cualquier miembro del comité durante la presentación de un proyecto de resolución o una *Amnistía (10.2)* para hacer un cambio en el contenido, gramática, puntuación o para señalar algún error que deba ser corregido del documento presentado. Las enmiendas realizadas pueden ser votadas en caso de que se haga una modificación significativa en el contenido si la mesa lo considera pertinente.

7.4 Derecho a veto

Este derecho solo puede ser establecido por los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad (Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Francesa y la República Popular China) cuando el foro esté abierto. El veto puede prohibir la participación de uno de los miembros no permanentes en la sesión y no puede ser considerado fuera de orden por la Mesa; no obstante, solo puede aplicarse una vez en la misma sesión. El delegado que establezca el derecho debe explicar las razones por las que desea ejercerlo. Ya que el derecho es común para los miembros permanentes, todos deben votar la aplicación del veto unánimemente. En caso de que sea aprobado la delegación vetada debe abandonar el debate y reingresar hasta la siguiente sesión; una delegación que abandone el debate tiene derecho a permanecer en la sesión como observador.

Este derecho también puede ser aplicado para vetar un proyecto de resolución al momento de la votación y no necesita ser votado ni puede ser considerado fuera de orden por la Mesa. Un proyecto de resolución que ha sido vetado no puede volver a presentarse íntegramente en una nueva moción hasta tener las modificaciones pertinentes.

8. Especificaciones

8.1 Delegaciones

Las delegaciones únicamente son asignadas previo al modelo, y el único cambio permitido en el país, sujeto u organismo representado puede ser aquel autorizado por el Subsecretario General correspondiente o la Secretaria General en caso de que falte una delegación esencial para el debate.

Si una delegación llega a una sesión después del pase de lista solo puede ser admitida como observadora y no puede participar en el debate en ninguna forma hasta el inicio de la siguiente sesión o hasta que la Mesa considere en orden su integración.

8.2 Observadores

Los observadores están constituidos por los asesores, tutores, invitados y delegados que no forman parte de la sesión en curso, siempre y cuando cuenten con una identificación visible. Los observadores no pueden participar en el debate de ninguna forma ni pueden tener contacto con los delegados del comité. De otra forma o en caso de comportamiento no diplomático el presidente del comité o las autoridades correspondientes tienen la facultad de suspender o vetar al observador.

La presencia de observadores en la sala de debate está limitada cuando se introduce un *Caucus Simple* (5.4) o una *Moción para posponer el debate* (5.10.2), y en estos casos deben retirarse hasta que finalice el tiempo estipulado para los procedimientos descritos.

8.3 Idioma oficial de trabajo

Los idiomas de trabajo utilizados en los foros de discusión son español, inglés y francés, y son independientes a los idiomas oficiales de los comités u organizaciones reales. El idioma de un comité no puede cambiar en ningún momento (salvo excepciones de la Corte Internacional de Justicia) el idioma oficial de trabajo debe ser utilizado en cualquier procedimiento del comité, aun en los no protocolarios.

8.4 Notas diplomáticas

Las *notas diplomáticas* (1.1.5) son el único medio por el que pueden comunicarse los delegados durante una sesión, a excepción del *Caucus Simple* (5.4), la *Moción para posponer el debate* (5.10.2), las particularidades respecto al *Caucus Moderado* (5.3) y las intervenciones directas realizadas durante la *sesión extraordinaria de preguntas* (5.5) y el tiempo cedido a comentarios y preguntas en la *Lista de oradores* (2.3).

Las notas diplomáticas también pueden ir dirigidas a la Mesa para tratar asuntos personales que pueden ser omitidos en un Punto de privilegio personal. Todas las notas son mandadas a la Mesa del comité correspondiente y deben ser aprobadas por la misma antes de

proceder a su destinatario original. La Mesa se reserva el derecho de retener las notas que no cuenten con los estándares de diplomacia del comité.

8.5 Amonestaciones

Las amonestaciones son sanciones formales que solo pueden ser otorgadas por el presidente del comité, el Subsecretario General o la Secretaria General. Estas son consecuencia de cualquier falta grave al presente protocolo, a la diplomacia del comité o al desarrollo del modelo. Las amonestaciones pueden presentarse por las siguientes situaciones:

1. Uso de palabras o expresiones prohibidas durante la sesión: «País de primer mundo, país de tercer mundo, gay, lesbiana, okay, guerra, terrorismo» *Excepto comités de guerra y terrorismo para los casos correspondientes.
2. Falta de diplomacia.
3. Violación al código de vestimenta.
4. Negación a contestar una pregunta aceptada.
5. Negación del delegado correspondiente al tiempo cedido en *Lista de oradores (2.3)*.
6. Falta de discurso en tercera persona. *Excepto comités donde el estatus oficial del delegado es el de embajador, ministro, juez, especialista o prosecutor.
7. Intolerancia a las delegaciones, observadores, autoridades y Mesa.
8. Uso de dispositivos electrónicos durante sesión sin previa autorización de la Mesa.
9. Negación a ofrecer disculpas frente a una acusación de *Derecho a réplica*.
10. Atraso a cualquier sesión.
11. Cualquier otro motivo en que la Mesa considere pertinente la amonestación -con la respectiva aclaración de la misma-.

Si un delegado ha sido acreedor a una o dos amonestaciones, debe considerarse como medida de precaución y llamada de atención, no obstante aún puede ser considerado para cualquiera de los premios otorgados por el comité. Si ambas amonestaciones son otorgadas durante el transcurso del modelo, el delegado debe retirarse del debate por la sesión en curso con derecho a permanecer como observador y regresar en la siguiente sesión en caso de que la haya. Si se le otorgan tres amonestaciones a un delegado durante el transcurso del modelo, este es inmediatamente suspendido del mismo por las sesiones restantes, además de ser inelegible para cualquier tipo de reconocimiento dentro del modelo. Todas las preguntas concernientes a amonestaciones otorgadas pueden ser resueltas con la Mesa, el presidente del comité, el Subsecretario General correspondiente o la Secretaria General, si el responsable del delegado en cuestión así lo desea.

9. Proyectos de resolución

9.1 Hoja de trabajo

El primer proyecto de resolución es la **Possible hoja de trabajo**, la cual reúne las propuestas debatidas y acordadas por el comité. Cada propuesta de la hoja de trabajo debe estar desarrollada completamente y cumplir con los estándares señalados por la Mesa. Dicho documento debe contar con un total de diez propuestas establecidas mediante las facultades del comité y aceptadas por la Mesa. Esta puede ser redactada durante un *Caucus Simple (5.4)* y ser presentada por medio de una *Moción para introducir posible hoja de trabajo (5.6)* de acuerdo a los procedimientos descritos. La Possible hoja de trabajo puede ser elaborada y presentada por un bloque de delegaciones o por el comité completo y más de una puede ser

elaborada e introducida para convertirse en una Hoja de trabajo oficial, siempre que no se haya introducido una Posible hoja de resolución (9.2).

La **Hoja de trabajo oficial** es la versión votada y aceptada por el comité de la posible hoja de trabajo, y es de carácter irrevocable. Esta es designada con una identificación basada en el tópico en debate y en el número de posibles hojas de trabajo presentadas: «*Hoja de trabajo oficial (A/B 1/2/3)*».

9.2 Hoja de resolución

La **Posible hoja de resolución** es el tercer proyecto de resolución y debe contar con todos los estándares de calidad señalados por la Mesa para convertirse en la *Hoja de resolución oficial*. La Posible hoja de resolución debe integrar todas las propuestas de las *Hojas de trabajo oficiales (9.1)* y otras propuestas que surjan en su elaboración; también debe ser elaborada por todos los miembros del comité. Para ser considerada en orden, el documento debe contar con un mínimo de quince propuestas establecidas mediante las facultades del comité y aceptadas por la Mesa. Esta puede ser redactada durante un *Caucus Simple (5.4)* y ser presentada por medio de una *Moción para introducir posible hoja de resolución (5.7)* de acuerdo a los procedimientos descritos. En caso de que la Posible hoja de trabajo sea aceptada se convierte automáticamente en una Hoja de resolución oficial.

La **Hoja de resolución oficial** es la versión votada y aceptada por el comité de la Posible hoja de resolución, y es de carácter definitivo e irrevocable. Esta es designada con una identificación basada en el tópico en debate y en el número de posibles hojas de resolución presentadas: «*Hoja de resolución oficial (A/B 1)*». Si un comité alcanza una Hoja de resolución oficial el tópico en debate se da por concluido y puede debatirse el siguiente si la Mesa así lo determina. Una *Amnistía (10.2)* también es considerada una Hoja de resolución oficial.

10. Protocolo de guerra

Únicamente el Consejo de Seguridad y la Organización del Tratado del Atlántico Norte tienen la facultad de permitir una declaración de estado de guerra. Esta debe ser únicamente para fines de desarrollo del debate, sin representar necesariamente un conflicto bélico real.

10.1 Declaración del Estado de Guerra

La declaración de Estado de Guerra debe llevarse a cabo de acuerdo a lo establecido en la *Moción para introducir Estado de Guerra (5.8)*. El delegado o ministro que declare la guerra contra otra delegación o bloque de países debe presentar la declaración redactada donde se justifiquen las causas de guerra. Los posibles motivos para presentar una declaración de guerra, son los siguientes:

1. Comete una falta grave que involucre un atentado directo a los Derechos Humanos.
2. Toma parte de una infracción de alcance extraterritorial interviniendo en el crecimiento económico y social de una nación.
3. Dispone de antecedentes de acción hostil.
4. Quebranta acuerdos previamente establecidos entre delegaciones mostrando un cambio de postura repentino que interviene con la resolución del tópico en debate.
5. Participa activamente y/o apoya la causa, prevalencia y expansión de grupos extremistas.

6. Exterioriza de forma verbal un ataque directo con terminología hostil a otra delegación.
7. Refiere a antecedentes de disputas político-ideológicas entre delegaciones.
8. Realiza comentarios y/o acciones irrespetuosas sobre elementos culturales o religiosos a las delegaciones acusatorias.
9. Incumple un veredicto o juicio de la Corte Internacional de Justicia.
10. Envía ataques cibernéticos.
11. Genera discursos de odio en contra de alguna delegación acusatoria o característica de la misma.
12. Transgrede el Tratado sobre la Reducción de las Armas Estratégicas y/o amenaza con el uso de dichos recursos.
13. Ejecuta acciones que amenazan zonas climáticas vulnerables.
14. Vulnere alguno de los cinco tratados principales del Derecho Internacional del Espacio.
15. Comete infracciones a principios o artículos de los Convenios de Ginebra.

Todos los motivos que sean presentados deben estar relacionados al tópico abierto para debate, cualquier motivo que no cumpla con esta característica puede ser rechazado por la mesa y deberá ser reemplazado por uno que cumpla con el requisito solicitado. Dicho documento debe ser entregado a la Mesa en el idioma oficial de trabajo del comité y deberá presentarse bajo el siguiente formato:

“La delegación de (nombre de la delegación acusatoria), presenta ante el/la (nombre del comité) una declaración formal de Estado de Guerra dirigida a la delegación de (nombre de la delegación acusada), sustentada bajo los siguientes argumentos:

- *Motivo 1*
- *Motivo 2*
- *Motivo 3*

Buscando mantener los principios de paz y seguridad, la delegación incita a la búsqueda de una amnistía inmediata, bajo la cual la delegación de (nombre de la delegación acusada) se apege al cumplimiento de los tratados internacionales de los que forma parte como miembro de la Organización de las Naciones Unidas, de tal forma que deje de representar una amenaza a la seguridad internacional. Por lo tanto, se pide el retraso temporal del tópico a debatir hasta que se llegue a un acuerdo con la delegación acusada”.

En caso de que la declaración de Estado de Guerra sea aceptada por la Mesa, debe ser anunciada al resto del comité y leída por la delegación acusatoria. A partir de ese momento, el comité se encuentra en Estado de Guerra y se debe proponer una *Moción para abrir un Caucus Moderado de veinte minutos*, el cual es seguido a su término por una *Moción para abrir un Caucus Simple de cincuenta minutos*. Únicamente el Caucus Simple puede ser extendido bajo los términos establecidos en *Moción para Extender el Caucus Simple (5.4)* y pueden concluir sin necesidad de que se agote el tiempo. Durante el Caucus Moderado el comité debe debatir y llegar a un acuerdo en cuanto al Estado de Guerra, mientras que el tiempo de Caucus Simple es únicamente para la elaboración de la Amnistía (10.2).

10.2 Amnistía y conclusión del Estado de Guerra

La **Amnistía** debe llegar a la conclusión del Estado de Guerra por medio de acuerdos y propuestas entre los estados parte y los miembros del comité. Dicho documento debe contar con un total de diez propuestas establecidas mediante las facultades del comité y aceptadas

por la Mesa. Esta debe ser introducida por medio de una *Moción para introducir Amnistía* (5.9) una vez que se interrumpa el tiempo de Caucus Moderado o Caucus Simple.

Una vez que la moción sea considerada en orden por la Mesa y sea secundada y votada por todas las delegaciones, la Amnistía debe ser leída frente a todo el comité. Para esto se permite que máximo tres delegaciones se ubiquen al frente para realizar la lectura, de las cuales una debe ser quien haya propuesto la moción y otra quien la haya secundado; la Mesa tiene la facultad de escoger la tercera delegación para la lectura, o bien, de limitar el procedimiento a solo dos delegaciones. La lectura de la Amnistía debe realizarse en voz alta y sin ningún aditamento verbal, limitándose a señalar lo que se propone que sea aprobado.

Al concluir la lectura se puede introducir un Derecho a enmienda (7.3). Posterior a las correcciones realizadas se procede con la votación de la Amnistía.

La votación debe llevarse a cabo sobre el documento y con la presencia del Subsecretario General correspondiente o la Secretaria General. La consulta de los votos se lleva a cabo individualmente en el orden que determine la Mesa, constando de una sola ronda con las únicas opciones de voto siendo a favor o en contra. En caso de que alguna de las partes involucradas no sea parte del comité en cuestión se le otorga el derecho de voto únicamente hacia la Amnistía.

Si la Amnistía pasa, esta puede considerarse como una solución al tópico por lo que no es necesaria la posterior elaboración de proyectos de resolución y el debate es finalizado. Si la Amnistía no obtiene los votos necesarios para proceder la moción se cancela y el documento vuelve a debate, sin poder ser introducido inmediatamente sin las modificaciones pertinentes.

10.3 Transferencia del Estado de Guerra

En caso de que el comité no finalice el debate mediante una Amnistía aprobada en el tiempo establecido de Estado de Guerra, este es declarado incompetente y el Estado de Guerra es transferido a otro comité. Una guerra originada en la Organización del Tratado del Atlántico Norte pasa al Consejo de Seguridad, mientras que una guerra originada en el Consejo de Seguridad pasa a la Sesión Plenaria de la Asamblea General. Si el Estado de Guerra es transferido a otro comité, este último debe llegar a una Amnistía para la misma guerra bajo las mismas condiciones del comité original.

Mientras un Estado de Guerra se encuentra en debate en un comité diferente al que lo originó, este último debe continuar con el debate o elaboración de Amnistía. Si dentro del segundo bloque de tiempo de resolución del Estado de Guerra se llega a una Amnistía, esta debe ser votada en el comité original. En caso de que sea aprobada, el debate del primer comité es finalizado y el segundo comité puede regresar al debate correspondiente. Si el segundo comité tampoco es capaz de llegar a una Amnistía dentro del tiempo estipulado, también es declarado incompetente.

Si un Estado de Guerra es transferido por segunda ocasión (de la Organización del Tratado del Atlántico Norte al Consejo de Seguridad y posteriormente a la Sesión Plenaria de la Asamblea General) este debe ser resuelto de la misma manera en la Sesión Plenaria de la Asamblea General. En caso de que esta tampoco sea capaz de llegar a una solución es declarada incompetente y no puede volver al debate respectivo sin que se apruebe una



Amnistia en cualquier comite de los mencionados. El único comite que no puede ser declarado incompetente es el Consejo de Seguridad, ya que no hay un organismo que le siga en jerarquia.